



Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 119-2019-INPE/P

Lima, 08 MAYO 2019

VISTOS, el Oficio N° 2592-2018-INPE/14 de fecha 26 de diciembre de 2018, de la Dirección de Seguridad Penitenciaria, así como el Oficio N° 558-2019-INPE/09.01 de fecha 14 de marzo de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, dispone que la referida ley tiene por objeto *“crear el ordenamiento legal que regule el régimen laboral especial de los servidores penitenciarios para el cumplimiento de las funciones institucionales señaladas en el Decreto Legislativo N° 654, Código de Ejecución Penal, y su Reglamento”*;

Que, en ese sentido el artículo 48 del Reglamento de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-JUS señala que el *“encargo es la acción administrativa temporal y excepcional por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones de responsabilidad distintas a las que le son propias, no generando derechos definitivos, el mismo que no podrá exceder el período presupuestal”*;

Que, mediante Oficio N° 2592-2018-INPE/14 de fecha 26 de diciembre de 2018, el Director de la Dirección de Seguridad Penitenciaria solicita se gestione la encargatura de los servidores Jorge Luís Ayala Ballardo, Franco Orialy Macedo Rondan, Juan Alberto Marcelo Guarniz, Raúl Rubén Reaño Díaz, Wilfredo Luís Rivadeneyra Martínez, Santos Sacarias Rojas Tirado y Daniel Esteban Saravia Vásquez como chofer resguardo de dicho órgano de línea, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, con Oficio N° 558-2019-INPE/09.01 de fecha 14 de marzo de 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos indica que los citados servidores vienen realizando función de chofer resguardo en la Dirección de Seguridad Penitenciaria, por lo que solicita la formalización de la encargatura de los mismos en el cargo estructural: choferes de resguardo, nivel T3, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *“la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, requisitos que se cumplen en el presente caso;

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a las necesidades institucionales se ha estimado conveniente acceder, a lo propuesto por el Director de la Dirección de Seguridad Penitenciaria y expedir el acto resolutorio, tendiente a encargar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, los puestos de chofer de resguardo considerados en la Ley N° 29709;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,





De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, Decreto Legislativo N° 1324, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Resolución Suprema N° 142-2016-JUS, Resolución Suprema N° 271-2017-JUS y Resolución Suprema N° 151-2018-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, los siguientes puestos del Instituto Nacional Penitenciario, a los servidores que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NIVEL	DEPENDENCIA
01	JORGE LUÍS AYALA BALLARDO	Chofer de resguardo	T3	Dirección de Seguridad Penitenciaria
02	FRANCO ORIALY MACEDO RONDAN			
03	JUAN ALBERTO MARCELO GUARNIZ			
04	RAÚL RUBÉN REAÑO DÍAZ			
05	WILFREDO LUÍS RIVADENEYRA MARTINEZ			
06	SANTOS SACARIAS ROJAS TIRADO			
07	DANIEL ESTEBAN SARAVIA VÁSQUEZ			

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR, copia de la presente resolución a los interesados, Dirección de Seguridad Penitenciaria, Oficina de Sistemas de Información, Unidad de Recursos Humanos y Área de Legajos y Escalafón, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese

Carlos Romero R.

 CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

